



SEE/DGPEM/SGEE/SE San Fernando_Nuevo plazo AE

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. una prórroga de doce meses del plazo otorgado para la obtención de la autorización de explotación del parque de 400 kV de la «Subestación San Fernando 400/220 kV», en el término municipal de San Fernando de Henares, provincia de Madrid.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió, con fecha 1 de junio de 2020, Resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa con declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del parque de 400 kV de la «Subestación San Fernando 400/220 kV», en el término municipal de San Fernando de Henares, provincia de Madrid. En ella se establecía, entre otros condicionados, que el plazo para la emisión de la Autorización de Explotación sería de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de dicha Resolución.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece en su artículo 131.10 que la resolución de aprobación del proyecto de ejecución habrá de expresar el período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación.

Con fecha 6 de junio de 2022, Red Eléctrica de España, S.A.U., pone de manifiesto que no ha sido posible la finalización de los trabajos de construcción, debido a que es necesaria autorización del Ayuntamiento de San Fernando, para los accesos a la ubicación de la futura subestación, encontrándose en tramitación.

Por ello, Red Eléctrica de España, S.A.U. solicita una ampliación del plazo otorgado en la citada Resolución de 1 de junio de 2020.

Por todo ello, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Conceder a Red Eléctrica de España, S.A.U. una prórroga de doce meses del plazo otorgado para la obtención de la autorización de explotación del parque de 400 kV de la «Subestación San Fernando 400/220 kV», en el término municipal de San Fernando de Henares, provincia de Madrid.





De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

